

RESOLUCION N° 88.1.1.1. **1143**

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N°
ADM.88322 DE 20 DE JUNIO DE 1988

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de mayo de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de constitución de la "COMPANIA AGROINDUSTRIAL AGROCUEROS S.A.";

QUE el Dr. Fabián Corral B. y la Abogada Evelyn López de Sánchez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones N°s 612 de 17 de marzo y 374 de 12 de mayo de 1988, autoriza a la compañía COLEC INVESTMENT CORP. y al señor Alvaro Benjamín Libreros; de nacionalidad panameña y colombiana, respectivamente; para que inviertan en la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el N° A.P. 4309 de 21 de junio de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.88.402 de 28 de junio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la "COMPANIA AGROINDUSTRIAL AGROCUEROS S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/4'000.000,00), dividido en 4.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/1.000,00) UN MIL SUCRES de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

5 JUL. 1988

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

DJ. CAE.
LIC/FCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1070 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR-

Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO